



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1611

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCIÓN DE UN (1) PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CONTINUIDAD - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 3.06 KILOMETROS EN LA AV. 18 DE MARZO U.V.-146, U.V.-147 Y CONEXIÓN AV. LA CAMPANA HASTA LA RADIAL 10 DISTRITO MUNICIPAL N° 8"

Artículo 1 (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria por el monto total de Bs.-9.448.577,84 (Nueve Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, Quinientos Setenta y Siete 84/100 Bolivianos), a efecto de realizar la inscripción de un (1) proyecto de inversión pública de continuidad: "Construcción de Pavimento de 3.06 Kilómetros en la Av. 18 de marzo U.V.-146, U.V.-147 y conexión Av. La Campana hasta la Radial 10 Distrito Municipal N° 8", que permitirá incrementar la infraestructura vial de calles y avenidas pavimentadas pertenecientes al Distrito Municipal N° 8, mejorar de manera considerable la circulación de los vehículos livianos y pesados en la ciudad y una mayor vinculación y transporte a los lugares de alta densidad de habitantes y zonas de bastante crecimiento.

Artículo 2 (APROBACIÓN).- Se Aprueba la modificación presupuestaria, por el monto de Bs.-9.448.577,84 (Nueve Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, Quinientos Setenta y Siete 84/100 Bolivianos), necesaria para realizar la inscripción del proyecto de inversión pública de continuidad: "Construcción de Pavimento de 3.06 Kilómetros en la Av. 18 de marzo U.V.-146, U.V.-147 y conexión Av. La Campana hasta la Radial 10 Distrito Municipal N° 8".

Artículo 3 (MONTO).- La modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE 3,06 KM EN AV. 18 DE MARZO UV. - 146, UV. - 147 Y CONEXIÓN AV. LA CAMPANA HASTA LA RADIAL 10 DIST. 8									
PROYECTO DE INVERSION			GESTION 2023				PROYECCION GESTION 2024		
DESCRIPCION	PRECIO TOTAL	PARTIDA DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				PPTO. 2023	PPTO.2024	TOTAL PPTO.
			20-210	41-113	41-119	92-230			
CONSTRUCCION	13.334.837,94	42310	9.002.688,00	0,00	0,00	0,00	9.002.688,00	4.332.149,67	13.334.837,94
SUPERVISION	660.479,29	42320	445.889,57	0,00	0,00	0,00	445.889,57	214.589,72	660.479,29
TOTAL PROYECTO	13.995.317,23		9.448.577,84	0,00	0,00	0,00	9.448.577,84	4.546.739,39	13.995.317,23





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 4 (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única.- Se Abrogan y Derogan todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Única.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines consiguientes.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los seis días del mes de junio de dos mil veintitrés años.


Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA


Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 20 de junio de 2023


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

